ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: Secretaria de Gobierno

FECHA: 5 de noviembre de 2024.

BASE LEGAL:

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8. y conforme con lo dispuesto en los artículos 288, 311 y 315 de la Constitución Política, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3 de la Ley 1575 de 2012, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar para la celebración un CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
NUMERO DE PROYECTO: APOYO AL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS CALIMA		
NOMBRE DEL PROYECTO: 2024761260052		
FECHA: 15 OCTUBRE 2024		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE:		X
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Plan de Desarrollo

META
1

PRODUCTO
1206007 Servicio de bienestar a la población privada de libertad

ACTIVIDAD
1.1.1 convenio interadministrativo con el INPEC y la alcaldía municipal de Calima el Darién convenio interadministrativo con el INPEC y la alcaldía municipal.

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: El Municipio de Calima el Darién, Valle del Cauca, en mandato constitucional en el artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

Así mismo, la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, en su artículo 76: *"(…) Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: …76.6. En materia de centros de reclusión los municipios en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Podrán apoyar la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que implique privación de la libertad (…)".*

La Procuraduría General de la Nación mediante Directiva Número 003 del 02 de septiembre de 2014, entre otras, ha indicado: *(…) se recomienda a los municipios y departamentos, propender por generar acciones que contribuyan al cumplimiento de sus competencias en materia carcelaria; velar por la unificación de esfuerzos, en los términos establecidos en la ley, para convenir la creación, organización, administración y sostenimiento conjunto de los establecimientos de reclusión; elaboración y aprobación de un programa para la generación de capacidades y de acompañamiento que las entidades territoriales puedan hacer a las personas sindicadas privadas de la libertad; reglamentación del fondo de seguridad y convivencia y los fondos de seguridad; gestionar recursos a través de cooperación internacional; presentación de proyectos de inversión de carácter regional, para la creación, organización, administración y sostenimiento y vigilancia de cárceles regionales (…) ".*

Así mismo, la Procuraduría delegada para la Descentralización y las Entidades territoriales, verificará que en los planes municipales y departamentales de desarrollo se encuentran incluido el rubro para la financiación de las cárceles municipales o los convenios con el INPEC, y que los mismos sean proporcionales con las necesidades presupuestales.

Es misión Alcalde Municipal de Calima Darién - Valle Del Cauca, realizar y/o formular los planes, programas y proyectos en materia de desarrollo social articulados con el Plan de Desarrollo del Municipio en beneficio de la población más vulnerable para el caso concreto las personas privadas de la libertad.

El Municipio busca:

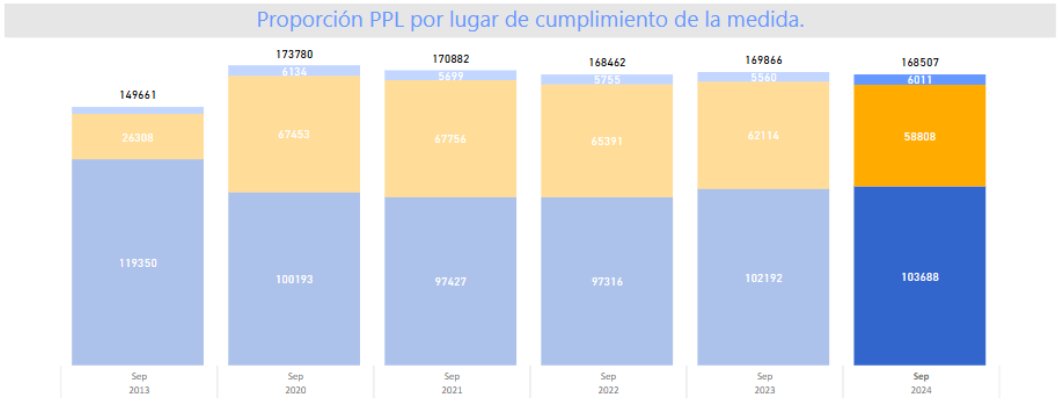
1. Asumir la responsabilidad que como ente territorial debe enfrentar dentro del Sistema Nacional Penitenciario.
2. Que las personas a las que se le impuso detención preventiva por autoridad establecida en el municipio de Calima Darién y recibida en un establecimiento del INPEC cuenten con un apoyo tendiente a disminuir la carga al Instituto dentro de los principios de cooperación administrativa.
3. Celebrar Convenio Interadministrativo con el INPEC, acorde con sus competencias.
4. El INPEC, y el Municipio de Calima Darién se involucran y deben participar en el sistema penitenciario y carcelario, por lo que este mecanismo es propicio para la articulación entre estos distintos niveles de acción y competencias del sistema que integran medidas eficaces para la atención de la población detenida preventivamente por parte de los entes territoriales, y así coadyuvar a la resolución de necesidades del sistema penitenciario y carcelario, bajo el entendido de que la garantía del goce de los derechos de la población privada de la libertad solo será posible a través del trabajo mancomunado de los diferentes actores estratégicos en todos los niveles.

El Municipio como entidad encargada de velar por el cumplimiento de la ley y el orden público en Calima Darién tiene la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas para cumplir con su función social y de esa forma acatar los fines constitucionales, por lo cual es necesario establecer un convenio interadministrativo que pretende aunar esfuerzos humanos, administrativos, jurídicos, tecnológicos y logísticos con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) para optimizar los recursos y esfuerzos en pro de la seguridad ciudadana y el bienestar social.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL: La situación mejora con la suscripción de un Convenio Interadministrativo cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO DESTINADOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN VALLE DEL CAUCA Y PERSONAS QUE YA SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El ministerio de justicia muestra indicadores de la distribución de la población privada de la libertad que se encuentra en Intramuros (dentro de establecimiento de reclusión), Detención domiciliaria, Prisión Domiciliaria (en domicilio determinado por la autoridad) y las domiciliarias con vigilancia electrónica (Asignadas por la autoridad competente), control electrónico (asignadas por el INPEC) y los delitos más recurrentes del año 2023 y lo corrido del 2024.



Año	Mes	Intramuros	Domiciliaria	Vigilancia y Control electrónico	Total	% Intramuros	% Detencion Domiciliaria	% Vigilancia y Control_electronico
2024	Sep	103688	58808	6011	168507	62%	35%	4%

Fuente: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC - Sistema misional - SISIPEC WEB
Fecha de corte: 30/sep/2024. **Fecha de extracción**: 4/oct/2024. **Periodicidad de actualización**: Mensual
Elaboró: Subdirección de Gestión de Información en Justicia.

Durante el año 2023 y lo que va de 2024, la población total de personas privadas de la libertad (PPL) ha permanecido relativamente estable, con ligeras variaciones mensuales que oscilan entre aproximadamente 100 y 160 personas. La mayoría de las PPL se encuentra en régimen intramuros, con más de 50 personas cada mes, lo que representa un aumento superior al año 2023, la población en régimen intramuros experimentó un leve incremento, comenzando con 38% personas en enero y alcanzando un máximo de 119 en diciembre. Para 2024, esta tendencia tiene un comportamiento en aumento por el incremento de turistas que frecuentan el municipio.

Se puede evidenciar que el año 2024 muestra una continuidad en las tendencias observadas en 2023, con un leve aumento en la población en régimen intramuros y una disminución continua en el régimen domiciliario. La estabilidad en las cifras de vigilancia y control electrónico sugiere un uso consistente de esta modalidad.

Otro insumo necesario para la realización de este estudio es el informe municipal de convivencia y seguridad ciudadana de Calima Darién realizado por el departamento nacional de planeación, en el cual muestran los principales hallazgos encontrados en el municipio.

COMPORTAMIENTO CRIMINALIDAD	CALIMA			
	2023	2024	ABS	%
HOMICIDIO INTENCIONAL	5	3	-2	-40%
SECUESTRO	0	0	0	0%
EXTORSION	2	2	0	0%
TERRORISMO	0	0	0	0%
LESIONES COMUNES	44	42	-2	-5%
HURTO PERSONAS	51	37	-14	-27%
HURTO RESIDENCIAS	11	4	-7	-64%
HURTO COMERCIO	7	5	-2	-29%
TOTAL HURTO COMUN	69	46	-23	-33%
HURTO AUTOMOTORES	3	1	-2	-67%
HURTO MOTOCICLETAS	13	10	-3	-23%
TOTAL HURTO VEHICULOS	16	11	-5	-31%
*HURTO CELULARES	15	10	-5	-33%
*HURTO BICICLETAS	1	0	-1	-100%
HURTO SOBRE CABEZA DE GANADO	1	0	-1	-100%
HURTO ENTIDADES FINANCIERAS	0	0	0	0%
HURTO PIRATERIA	0	0	0	0%
HOMICIDIO EN ACCIDENTE TRANSITO	7	1	-6	-86%
LESIONES EN ACCIDENTE TRANSITO	21	14	-7	-33%
TOTAL	165	119	-46	-28%
INDICADORES	GANAN		10	67%
	EMPATAN		5	33%
	PIERDEN		0	0%

*CIFRAS DE DELITOS YA INCLUIDOS EN EL HURTO COMÚN

RESULTADOS OPERATIVOS	CALIMA			
	2023	2024	ABS	%
CAPTURAS TODOS LOS DELITOS	55	76	21	38%
CAPTURAS EN FLAGRANCIA	43	67	24	56%
CAPTURAS O/J	12	9	-3	-25%
CAPTURA DE HOMICIDAS	1	3	2	200%
RECUPERACION AUTOMOTORES	1	1	0	0%
RECUPERACION MOTOCICLETAS	12	8	-4	-33%
TOTAL VEHICULOS RECUPERADOS	13	9	-4	-31%
MERCANCIA RECUPERADA CASOS	4	4	0	0%
MERCANCIAS INCAUTADAS CASOS	26	29	3	12%
A/F SIN PERMISO INCAUTADAS	4	13	9	225%
A/F CON PERMISO INCAUTADAS	0	1	1	100%
TOTAL ARMAS INCAUTADAS	4	14	10	250%
COCAINA INCAUTADA KILOS	0,044	0,259	0,2	484%
HEROÍNA INCAUTADA KILOS	0,000	0,000	0,0	0%
BASE DE COCA INCAUTADA KILOS	0,000	0,018	0,0	100%
BAZUCO INCAUTADO KILOS	0,065	0,094	0,0	44%
MARIHUANA INCAUTADA KILOS	1,214	0,426	-0,8	-65%
DROGA SINTESIS (PASTILLAS)	0	0	0	0%
ALLANAMIENTOS REALIZADOS	8	7	-1	-13%
INDICADORES	PIERDE		4	24%
	EMPATAN		4	24%
	GANA		9	53%

El grafico presenta un diagnóstico resumido de seguridad en Calima Darién, Valle del Cauca, con datos de los principales delitos, que son:

1. En primer lugar, se encuentran las lesiones comunes con una tasa de 42 por cada mil personas, este es el delito con la mayor tasa en Calima Darién, lo que indica que las lesiones personales son un problema de seguridad significativo en la zona.
2. El segundo delito más común según la tasa, son hurtos a personas, con una tasa de 37 por cada mil personas en el transcurso del año 2024, lo que representan una preocupación notable en la comunidad.
3. Extorción, con una tasa de 2%, aunque con una tasa más baja que los delitos anteriores, los delitos por extorción siguen siendo relevantes en términos de seguridad.
4. Los homicidios tienen una tasa menor en comparación con otros delitos, pero siguen siendo un indicador importante de seguridad, con una tasa 2% de la población.
5. El hurto a comercio, con una tasa de 2% de la población y turismo actual del municipio, este delito aunque sea menor afecta la seguridad económica del comercio local, aunque su tasa es moderada en comparación con otros delitos.

El informe sobre la seguridad ciudadana en Calima Darién, Valle del Cauca, revela que el municipio enfrenta a pesar de tener un índice menor de delitos violentos, especialmente en lesiones personales, además, la violencia intrafamiliar muestra

una preocupante tendencia al alza, indicando la necesidad de fortalecer la colaboración entre instituciones, que nos permita una gestión más eficiente frente a la población privada de la libertad.

Las estadísticas de seguridad en Calima Darién y de la situación de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en lo corrido de 2024 justifica la suscripción de un convenio con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de alta y mediana seguridad (INPEC) de Buga, con el fin de abordar de manera más efectiva los desafíos en materia de seguridad de PPL, garantizando las condiciones adecuadas de los mismos y cumpliendo con la responsabilidad del Estado.

Este convenio permitiría aunar esfuerzos humanos, administrativos, jurídicos, tecnológicos y logísticos para optimizar los recursos y esfuerzos en pro de la seguridad ciudadana y el bienestar social.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El decreto 2160 de 1992, por el cual se fusiona la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia. Artículo 1º creación del INPEC. Ley 065 de 1993, por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario, marco normativo que contempla las disposiciones esenciales que se deben aplicar en la ejecución de las sanciones penales en forma humana y moderna acorde a los postulados señalados por la Carta Magna y las Organizaciones Internacionales defensoras de los Derechos Humanos. Decreto 407 de 1994, por el cual se establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Decreto 270 de 2010, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se determinan las funciones de sus dependencias. Acuerdo No 002 del 2010, Artículo 3º, por el cual se adopta el Estatuto Interno de Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. «El INPEC es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente».

El INPEC es una entidad pública encargada de dictar medidas y hacer cumplir sanciones impuestas por el aparato judicial de turno para el delincuente. También se ocupa de velar por los derechos de los reclusos y los tratamientos que les ofrecen en cada cárcel del país. Organiza las distintas clases de cárceles y centros de reclusión, dependiendo de la población y los delitos cometidos. Los establecimientos penitenciarios que asesora y rige el INPEC son de distintas clases: establecimiento de reclusión especial, reclusión de mujeres, centros penitenciarios de mediana seguridad.

Como objetivo general el INPEC garantiza, protege y restablece los derechos fundamentales de las personas sometidas a cualquier forma de detención, según la situación actual y las necesidades de enfoque municipal.

Y como objetivos específicos en el municipio el INPEC busca:

1. Proteger y defender los derechos humanos, con fines de vigilancia superior preventiva.
2. Dar alcance al mandato constitucional, las leyes, las decisiones judiciales y actos administrativos
3. Proteger los derechos de las personas privadas de la libertad, por orden de autoridad competente.
4. Brindar colaboración armónica con el INPEC.
5. Fortalecer la labor del Municipio de Calima Darién
6. Brindar un trato humano durante la privación de la libertad
7. Garantizar el respeto pleno de los derechos de las personas privadas de la libertad

El INPEC desempeña un papel crucial en la gestión y rehabilitación de personas privadas de libertad en Colombia. En año 2023, atendió a aproximadamente 80 individuos de Calima Darién, lo que demuestra su firme compromiso con la reinserción social y la garantía de los derechos humanos, incluso en contextos desafiantes. Esta labor no solo se centra en la rehabilitación, sino que también promueve la dignidad y el bienestar de cada persona, facilitando su proceso de reintegración a la sociedad.

La importancia del INPEC radica en su papel como garante de la seguridad ciudadana y la preservación del orden público, pero también en su responsabilidad en la resocialización de quienes han infringido la ley. En este sentido, la atención

brindada a las personas privadas de libertad de Calima Darién refleja un enfoque integral que busca no solo contener a los individuos en situación penitenciaria, sino también ofrecerles oportunidades de rehabilitación, formación y reinserción en la sociedad.

La labor del INPEC no solo se limita a la custodia de los detenidos, sino que también se extiende a la provisión de servicios de salud, educación, trabajo y recreación, fundamentales para el proceso de reintegración social.

ESTUDIO DE MERCADO

Como en el presente Convenio Interadministrativo no reciben recursos presupuestales, sino que se adquieren obligaciones cuya ejecución se materializará en actos jurídicos posteriores que comprometen presupuestalmente al Municipio, de acuerdo al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 529 del 16 de octubre de 2024, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DE PESOS MCTE ($35.700.000)

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin de verificar información de las entidades, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

CONVENIO	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE CANDELARIA MDC-SG-CDCI-018.-2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, PARA AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO DESTINADOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	$$110.000.000	2024
MUNICIPIO DE MANZANARES CPS-198-2024	AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993.	$150.000.000	2024
MUNICIPIO DE ZARZAL CONVENIO No. 004 INPEC v1	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO	$20.000.000	2023

	DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA. A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL Y PERSONAS QUE YA SE ECUENTRAN RECLUIDAS EN EL ESTABLEIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO		
ALCALDIA DE TULUÁ 290.21.2.010-2023	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y EL INPEC, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO DE TULUÁ DESTINADOS AL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TULUA.	$30.000.000	2023

Para el caso específico del Municipio de Calima Darién se ha presentado la siguiente contratación:

No. convenio	OBJETO	VALOR	AÑO
310-13-07.082	DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS INTERNOS DE ACUERDO A DECRETO 204 DE 2016 ARTICULO. 2.2.1.12.2.7, EN DESARROLLO DEL CONVENIO N° 310-13-08.009 DE 2023 DE 28 DE JUNIO DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INPEC Y EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN.	$24.982.000	2023

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Teniendo en cuenta La realización de Convenio Interadministrativo con el Municipio se presenta como una medida estratégica y necesaria para fortalecer la colaboración y coordinación entre ambas entidades en beneficio de la comunidad y de las personas privadas de la libertad. Este convenio permitirá establecer mecanismos de cooperación mutua, facilitando la articulación de recursos, conocimientos y capacidades para optimizar la atención y el seguimiento integral de la población

FUNDAMENTO LEGAL QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- Constitución Política de Colombia, articulo 113 y 209 los cuales consagran la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado en cumplimiento de sus fines
- Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, creación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 489 de 1998, articulo 95, que faculta a las entidades públicas a asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.
- Ley 715 de 2001, en su artículo 76: *"(…) Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: …76.6. En materia de centros de reclusión los municipios en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Podrán apoyar la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que implique privación de la libertad (…)"*
- Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios."

OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO DESTINADOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN VALLE DEL CAUCA Y PERSONAS QUE YA SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del convenio está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
92101701	Servicios de cárcel o prisión o penitenciaría
27111502	Navajas de afeitar
42151506	Suministro blanqueadores o decolorantes de dientes
14111704	Papel higiénico
53131608	Jabones
53131606	Desodorante
42151611	Cepillo operativos dentales
43212104	Impresora de inyección de tinta

ALCANCE DEL OBJETO

1) Cumplir con el objeto convenido.

2) Ceñirse en la recepción de los bienes y/o servicios al cumplimiento de las fichas técnicas establecidas por el INPEC, de conformidad con el anexo adjunto.

3) El INPEC-Establecimiento Penitenciario y Carcelario, suministrará al Municipio las especificaciones técnicas de los bienes convenidos en el presente Convenio, el cual corresponde al ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS proyectadas por el director del establecimiento.

4) Realizar todos los trámites de ley y admirativos pertinentes posteriores al recibo de los bienes y/o servicios.

5) Recibir la población privada de la libertad remitidos por las autoridades judiciales competentes que se encuentren ubicados en el Municipio de acuerdo con las instrucciones emitidas por la Dirección General y demás disposiciones del orden nacional para su aplicación.

6) Que, en el marco de la celebración del convenio con el INPEC, en lo atinente al artículo 19 de la Ley 65 de 1993 se debe tener en cuenta que, con la suscripción de convenios "*no puede llevar a crear hacinamiento en los*

establecimientos penitenciarios y carcelarios" de conformidad con las órdenes impartidas por la Corte Constitucional a través de la Sentencia SU-122-22.

7) Garantizar el sostenimiento y vigilancia de la población privada de la libertad remitida por autoridades judiciales del municipio, que a la fecha son sindicados y ya se encuentran en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario.
8) Apoyar al supervisor designado por el INPEC para que cumpla fácilmente con las obligaciones que le corresponden.
9) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
10) Monitorear y realizar seguimiento de los distintos casos objeto del presente convenio.
11) Asistir a las reuniones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
12) Coordinar con el supervisor designado por el Municipio previo a recibo de los bienes y/o servicios todo lo relacionado con el cumplimiento de requisitos y trámites administrativos.
13) El INPEC- Establecimiento Penitenciario y Carcelario una vez recibido los elementos deberá ingresarlos al PCT (pagaduría, contabilidad, tesorería) al igual que registrar los soportes contables en SIIF NACIÓN.
14) Designar el supervisor del convenio, quien además de las funciones de seguimiento técnico, administrativo, logístico y humano al desarrollo de las actividades del contrato, debe acompañar el proceso, y efectuar gestiones necesarias para alcanzar el cien por ciento de la ejecución del contrato.
15) Las demás que le sean inherentes y necesarias para llevar a buen término el acuerdo.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN.

1) Cumplir con el objeto convenido.
2) Ceñirse en la adquisición de los bienes y/o servicios al cumplimiento de las fichas técnicas establecidas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, de conformidad con el anexo adjunto.
3) Realizar todos los trámites de ley y administrativos pertinentes previos a la entrega de los bienes y/o servicios.
4) Presentar en todas las etapas contractuales las facturas y documentación requerida por el INPEC con el fin de llevar a buen término el objeto.
5) Atender los requerimientos efectuados por el INPEC.
6) Designar el supervisor del convenio.
7) En el evento de ser sustituido el supervisor por el competente, se debe informar de inmediato al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, director regional Occidente y al supervisor designado, el nuevo delegado; y el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.
8) Dentro de los términos del convenio, informar al supervisor designado por el INPEC, mediante escrito sustentado, las situaciones que puedan generar incumplimiento al acuerdo, y posibles recomendaciones en beneficio de la ejecución; así como modificaciones según corresponda en los términos de ley.
9) Coordinar con el supervisor designado por el INPEC previo a la entrega de los bienes y/o servicios todo lo relacionado con el cumplimiento de requisitos y trámites administrativos.
10) Publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.
11) Las demás que le sean inherentes y necesarias para llevar a buen término el acuerdo.

COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

Son obligaciones comunes de las entidades firmantes del CONVENIO las siguientes:

1) Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio Interadministrativo.
2) Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio.

3) Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute conforme con el proyecto, estudios previos, fichas técnicas y demás documentos anexos al Convenio.
4) Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las obligaciones del Convenio.
5) Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio.
6) Nombrar a un supervisor que represente a las entidades para la ejecución y hasta la liquidación del presente Convenio.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: Se estima en TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($35.700.000) MDA según certificado disponibilidad presupuestal No. 529 del 16 de octubre de 2024. El 100% del convenio se destina para compra de impresora y kit de aseo para los privados de la libertad como se detalla en el documento radicado por el INPEC numero 2024EE0241041 del 22 de octubre de 2024.

Elementos necesarios para garantizar la seguridad y acceso a servicios básicos de los Privados de La libertad descritos de acuerdo a la ficha técnica anexa por el Director cárcel y penitenciaria con alta y mediana seguridad de Buga, en acuerdo con el Municipio de Calima Darien.

El Municipio debe adquirir los bienes enunciados y detallados en el anexo denominado “Ficha técnica” que hace parte integral del convenio, y será el Municipio quien deberá iniciar los trámites contractuales necesarios con el fin de adquirirlos.

Los compromisos derivados del Convenio Interadministrativo están a cargo del Municipio, así como la naturaleza de su objeto y finalidad previstos, son obligaciones de medio, de hacer y dar los bienes descritos al INPEC y en concordancia con las respectivas especificaciones técnicas emitidas por el INPEC, junto con las justificaciones, aval de Comité de Validación, autorizaciones y demás documentos necesarios.

Dotación de Elementos:

KIT DE ASEO PERSONAL EN BOLSA PORA LOS RECLUSO

Por un valor estimado de $31.299.963 para de kit de aseo necesarios para los privados de la libertad, para un total de 470 kits de aseo personal.

KIT DE ASEO PERSONAL EN BOLSA PORA LOS RECLUSO			
ITEMS	CANTIDAD	PRODUCTO	DESCRIPSION
1	3	Máquina de afeitar para hombre	- Desechable - Tres hojas - Cuchilla en acero inoxidable - Con banda lubricante - Mango cubierto de goma - Cabeza flexible o móvil - En empaque individual con revestimiento en teflón
2	3	Papel higiénico	- Rollo tripe hoja - Empaque individual - De 35.9 MTS - Empacado en material que se conserve - Hoja recortada que permita su fácil desprendimiento - Ancho de la hoja 8.5CM - Color blanco

			- Con tecnología solid plus
3	2	Crema dental	- Triple acción con calcio - Contenido de 132 gramos y/o 10 ml (cm3) - Pasta / crema - Presentación entubo plástico - Componente fluoruro de sodio - Saborizante en menta - Fortificada con calcio - Acción atacareis - Con registro Invima
4	2	Jabón de tocador	- En pasta - Antibactrial - Cosmético con fragancia - Con envoltura individual - Peso mínimo 120 gramos - Con registro Invima
5	4	Desodorante	- Anti transpiraste - En gel /o crema - Para hombre/mujer - En sobre tipo cojín de 12 gramos - 0% de alcohol - Con registro Invima - Con tapa individual - Protección 24 horas
6	1	Cepillo dental para adulto	- Cabeza formada - Cabeza con limpiador lengual - En empaque individual - 4 hileras de cerdas de nylon - Cerda redonda - Ergonómico - Tipo cerda mediana longitud mayor o igual de 13 mm - Mango fijo - Registro sanitario Invima Con protector para el cepillo

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL

Por un valor estimado de $4.377.054, para 2 impresoras.

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL			
ITEMS	CANTIDAD	PRODUCTO	DESCRIPSION
1	2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Velocidad de impresión hasta 45 paginas por minuto, volumen mensual máximo 150.000 paginas al mes (4A). Memoria de impresión

			(estándar) est: 1.5 GM Max 3.5 G.M (opcional),conectividad USB 2.0 (Hi – Speed USB), 2 X ranuras USB, ETHERNET (10/100/1000 Base T) Wifi (OPCIONAL) (EEE 802. 11b/g/n) ranura para servidor de impresión interno opcional o disco duro SSD opcional, ranura para tarjeta SD, salida a doble cara de serie panel de control 5 líneas 5b 21 caracteres compatibilidad los todos los sistemas OPERATIVOS ACTUALES DE Windows, Mac Os X Versión 10.9 O Superior, Chrome Os, Linux, Entre otros, Garantía De Un Año

FICHA TÉCNICA INPEC

INPEC

FORTIFICADA CON CALCIO Y ACCION ANTICARIES PARA BENEFICIO ADICIONAL DEL PPL -(2) DOS - Jabón de tocador • PASTA. • ANTIBACTERIAL. • COSMETICO CON FRAGANCIA Y ENVOLTURA INDIVIDUAL. • PESO: MINIMO 120 GRAMOS. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA - CON MAYOR GRAMAJE PARA BENEFICIO DEL PPL -(4) CUATRO - Desodorante antitranspirante ARDEN FOR MEN • DESODORANTE ANTI-TRANSPIRANTE. • EN GEL Y/O CREMA (HOMBRE/MUJER). • SOBRE TIPO COJIN CON CONTENIDO DE 12 g. • 0% ALCOHOL. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA. - CON TAPA INDIVIDUAL - PROTECCION 24 HORAS Y MAYOR GRAMAJE PARA BENEFICIO DEL PPL (48gr) -(1) UN - Cepillo dental FLUOCARDENT • CEPILLO PARA ADULTO. • CABEZA FORMADA. • CABEZA CON LIMPIADOR LINGUAL. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON. • CERDA REDONDEADA. • ERGONOMICO. • TIPO DE CERDA MEDIANA, LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR DE 13 mm. • MANGO FIJO, LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON COMODIDAD. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA • CON PROTECTOR DE CEPILLO DE DIENTES (externamente) -El kit se debe entrega empacado en bolsa individual

FORTIFICADA CON CALCIO Y ACCION ANTICARIES PARA BENEFICIO ADICIONAL DEL PPL -(2) DOS - Jabón de tocador • PASTA. • ANTIBACTERIAL. • COSMETICO CON FRAGANCIA Y ENVOLTURA INDIVIDUAL. • PESO: MINIMO 120 GRAMOS. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA - CON MAYOR GRAMAJE PARA BENEFICIO DEL PPL -(4) CUATRO - Desodorante antitranspirante ARDEN FOR MEN • DESODORANTE ANTI-TRANSPIRANTE. • EN GEL Y/O CREMA (HOMBRE/MUJER). • SOBRE TIPO COJIN CON CONTENIDO DE 12 g. • 0% ALCOHOL. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA. - CON TAPA INDIVIDUAL - PROTECCION 24 HORAS Y MAYOR GRAMAJE PARA BENEFICIO DEL PPL (48gr) -(1) UN - Cepillo dental FLUOCARDENT • CEPILLO PARA ADULTO. • CABEZA FORMADA. • CABEZA CON LIMPIADOR LINGUAL. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON. • CERDA REDONDEADA. • ERGONOMICO. • TIPO DE CERDA MEDIANA, LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR DE 13 mm. • MANGO FIJO, LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON COMODIDAD. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA • CON PROTECTOR DE CEPILLO DE DIENTES (externamente) -El kit se debe entrega empacado en bolsa individual

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Velocidad de impresión Hasta 45 páginas por minuto Volumen mensual de impresión máximo 150.000 páginas al mes (A4). Memoria de impresión (estándar) Est.: 1.5 GB Máx.: 3.5 GB (opcional) Conectividad USB 2.0 (Hi-Speed USB), 2 x ranuras USB, Ethernet (10/100/1000 BaseT), WiFi opcional (IEEE 802.11b/g/n), ranura para servidor de impresión interno opcional o disco duro SSD opcional, ranura para tarjeta opcional SD Salida a doble cara Se serie Panel de control 5 líneas y 21 caracteres Compatibilidad OS Todos los sistemas operativos actuales de Windows, Mac OS X Versión 10.9 o superior, Chrome OS, Linux, así como otros sistemas operativos previa petición **Garantía 1 año**

Esta ficha técnica describe los artículos según las especificaciones comerciales de los mismos, en los kits de aseo personal e impresoras multifuncionales NO ESPECIFICA CANTIDADES ya que la adquisición está sujeta al presupuesto de la entidad contratante a las cotizaciones y variaciones de los valores según el estudio de mercado realizado por la alcaldía de Calima Darién, tener en cuenta la optimización del presupuesto en la compra de los artículos.

En tal sentido queda claro que todos los compromisos derivados del Convenio Interadministrativo están a cargo del Municipio, así como la naturaleza de su objeto y finalidad previstos, son obligaciones de medio, de hacer y dar los bienes descritos al INPEC y en concordancia con las respectivas especificaciones técnicas emitidas por el INPEC, junto con las justificaciones, aval de Comité de Validación, autorizaciones y demás documentos necesarios.

DECLARACIONES CONJUNTAS

Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del objetivo de este convenio.
2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.
3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren.

4. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes
5. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal que se vincule por cada entidad que corresponda al desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con las demás entidades firmantes del convenio.
6. Las partes declaran que con el presente convenio no se da surgimiento ni se crea consorcio, agencia, fiducia, mandato o representación alguna. Cada parte será independiente, asumiendo la responsabilidad de sus hechos, actos y contratos frente a sus empleados y contratistas, terceros y organismos de control y vigilancia respectivos. Las obligaciones y actividades de cada entidad se circunscriben a las exclusivamente pactadas.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En desarrollo y cumplimiento del presente Convenio, se compromete a acatar las siguientes obligaciones y todas aquellas que se deriven del objeto convenido, además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que las aclaren, modifiquen o reglamenten, así:

1) Cumplir con el objeto convenido.
2) Ceñirse en la adquisición de los bienes y/o servicios al cumplimiento de las fichas técnicas establecidas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - I.N.P.E.C; de conformidad con el anexo adjunto.
3) Realizar todos los trámites de Ley y administrativos pertinentes previos a la entrega de los bienes y/o servicios.
4) Presentar en todas las etapas contractuales las facturas y documentación requerida por el I.N.P.E.C; con el fin de llevar a buen término el objeto.
5) Atender los requerimientos efectuados por el I.N.P.E.C.
6) Designar el Supervisor del Convenio.
7) En el evento de ser sustituido el Supervisor por el competente, se debe informar de inmediato al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - I.N.P.E.C; Director Regional Occidente y al Supervisor designado, el nuevo delegado; y el Supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un Informe de su gestión.
8) Dentro de los términos del Convenio, informar al supervisor designado por el I.N.P.E.C; mediante escrito sustentado, las situaciones que puedan generar incumplimiento al Acuerdo, y posibles recomendaciones en beneficio de la ejecución; así como modificaciones según corresponda en los términos de Ley.
9) Coordinar con el Supervisor designado por el I.N.P.E.C; previo a la entrega de los bienes y/o servicios todo lo relacionado con el cumplimiento de requisitos y trámites administrativos.
10) Publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
11) Las demás que le sean inherentes y necesarias para llevar a buen término el acuerdo.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC.:

En desarrollo y cumplimiento del presente Convenio, se compromete a acatar las siguientes obligaciones y todas aquellas que se deriven del objeto convenido, además de las previstas en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que las aclaren, modifiquen o reglamenten, así:

1) Cumplir con el objeto convenido.
2) Ceñirse en la recepción de los bienes y/o servicios al cumplimiento de las Fichas Técnicas establecidas por el I.N.P.E.C; de conformidad con el anexo adjunto.
3) El I.N.P.E.C; – Establecimiento Penitenciario y Carcelario, suministrará al Municipio las especificaciones técnicas de los bienes convenidos en el presente Convenio, el cual corresponde al ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS proyectadas por el Director del Establecimiento Carcelario.
4) Realizar todos los trámites de Ley y administrativos pertinentes posteriores al recibo de los bienes y/o servicios.

5) Recibir la Población Privada de la Libertad remitidos por las autoridades judiciales competentes que se encuentren ubicados en el Municipio de Andalucía (Valle) de acuerdo con las instrucciones emitidas por la Dirección General y demás disposiciones del Orden Nacional para su aplicación.
6) Que, en el marco de la celebración del Convenio con el I.N.P.E.C; en lo atinente al artículo 19 de la Ley 65 de 1993 se debe tener en cuenta que, con la suscripción de convenios “no puede llevar a crear hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios" de conformidad con las órdenes impartidas por la Corte Constitucional a través de la Sentencia SU-122-22.
7) Garantizar el sostenimiento y vigilancia de la población privada de la libertad remitida por autoridades judiciales del Municipio, que a la fecha son sindicados y ya se encuentran en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario.
8) Apoyar al Supervisor designado por el I.N.P.E.C; para que cumpla fácilmente con las obligaciones que le corresponden.
9) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del Convenio.
10) Monitorear y realizar seguimiento de los distintos casos objeto del presente Convenio.
11) Asistir a las reuniones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato.
12) Coordinar con el Supervisor designado por el Municipio previo a recibo de los bienes y/o servicios todo lo relacionado con el cumplimiento de requisitos y trámites administrativos.
13) El I.N.P.E.C - Establecimiento Penitenciario y Carcelario una vez recibido los elementos deberá ingresarlos al PCT (Pagaduría, contabilidad, tesorería) al igual que registrar los soportes contables en SIIF NACIÓN.
14) Designar el Supervisor del Convenio, quien además de las funciones de seguimiento técnico, administrativo, logístico y humano al desarrollo de las actividades del Contrato, debe acompañar el proceso, y efectuar gestiones necesarias para alcanzar el cien por ciento de la ejecución del Contrato.
15) Las demás que le sean inherentes y necesarias para llevar a buen término el acuerdo.

COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

Son obligaciones comunes de las entidades firmantes del CONVENIO las siguientes:

1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio Interadministrativo.
2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio.
3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute conforme con el proyecto, estudios previos, fichas técnicas y demás documentos anexos al Convenio.
4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las obligaciones del Convenio.
5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio.
6. Nombrar a un supervisor que represente a las entidades para la ejecución y hasta la liquidación del presente Convenio.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO ejecutara el valor del convenio realizando los procesos de contratación acode con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONVENIO: Para establecer el valor del presente Convenio Interadministrativo se hizo uso de la información soportada y suministrada por el representante legal del INPEC, en tal sentido el valor estimado de del presente Convenio Interadministrativo es de TREINTA CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($35.700.000).

LUGAR DE EJECUCION

Las partes ejecutarán el presente Convenio en el Municipio Calima Darién del Valle del Cauca, y los bienes serán entregados en el INPEC Buga.

TIPO DE CONVENIO

Convenio Interadministrativo

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con las disposiciones del artículo 113 de la Constitución Política “los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.”, y de acuerdo con el artículo 209, “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

Así mismo, el artículo 2º de la Constitución Política establece “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Según las disposiciones del artículo 6 de la Ley 489 de 1998, “…en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, y entidades titulares”.

Por su parte, el artículo 95 de la Ley 489 dispone: “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, (…)”.

El presente contrato Interadministrativo, están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, artículo 92 de la Ley 1474 de 2.011, Artículos 80, 81 y 82 de la Ley 1438 de 2011, artículo 8° de la Ley 1608 de 2013, La Resolución 0001342 del 29 de Mayo de 2019 en su artículo 2°, la Circular 47 del 20 de octubre de 2015.

La modalidad de selección es contratación directa, en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.4, artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2°, numeral 4, literal c, de la Ley 1150 de 2007, por tratarse de un convenio interadministrativo entre el Municipio de Calima Darién Valle del Cauca y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) de Buga.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del presente Convenio Interadministrativo es hasta el 27 de diciembre de 2024, fecha que se contará a partir de la suscripción del convenio interadministrativo, sin sobrepasar la presente vigencia.

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, en Colombia el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) es la entidad estatal encargada de la administración y operación del sistema penitenciario y carcelario. Desde su creación, el INPEC ha demostrado un amplio conocimiento y experiencia en la gestión de establecimientos penitenciarios, el tratamiento y rehabilitación de la población privada de la libertad, así como en la implementación de programas de resocialización y reintegración social. El INPEC cuenta con un equipo multidisciplinario altamente calificado que incluye psicólogos, trabajadores sociales, abogados, y personal de seguridad, todos ellos con una vasta experiencia en la administración y supervisión de programas orientados a la rehabilitación y resocialización de los internos. Esta experiencia asegura que cualquier convenio suscrito contará con la implementación de políticas y prácticas alineadas con los más altos estándares en derechos humanos y tratamiento penitenciario. La infraestructura que tienen abarca una red nacional de establecimientos penitenciarios y carcelarios, le permite ejecutar y coordinar proyectos a gran escala.

El INPEC posee la idoneidad necesaria para la suscripción de un convenio, dada su competencia técnica, experiencia, infraestructura, recursos, compromiso con la rehabilitación, y capacidad para gestionar alianzas estratégicas. La colaboración con el INPEC permitirá desarrollar programas efectivos que contribuyan a la mejora del sistema penitenciario y carcelario, y a la reintegración social de las personas privadas de la libertad.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el convenio, presente alguna inhabilidad o incapacidad para la ejecución del convenio, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan los convenios Interadministrativo es están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el mismo.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del convenio.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del convenio, ya que este convenio será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta el tipo de convenio y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

Según el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y en armonía con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación colombiana Compra Eficiente, dada la naturaleza del objeto del contrato y su cuantía este se encuentra excluido del capítulo de compras de los tratados de libre comercio suscrito por nuestro país

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL CONVENIO

No. 529 de fecha 16 de Octubre del 2024.

Apropiación presupuestal 2.3.02.02.00912600709111901
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
91280	S.G.P. Propósito General – Libre Destinación Municipios Categorías 4,5,y 6

SUPERVISION

El control a la ejecución del convenio estará a cargo del Secretario de Gobierno, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 12 de 2024 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado PAA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%.
- Certificado de existencia y representación legal según el caso.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario del INPEC y del representante legal.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario del INPEC y del representante legal.
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario del representante legal.

- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario del representante legal.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario del representante legal.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Certificación o copia planilla de seguridad social (pagos de salud, pensión y ARL).
- Certificado situación actual de registro en el SECOP II.
- Ficha técnica elaborada por La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Buga-Concepto técnico favorable.

ELABORADO POR:

CARLOS ALBERTO TELLEZ DELGADO
Secretario de Gobierno